

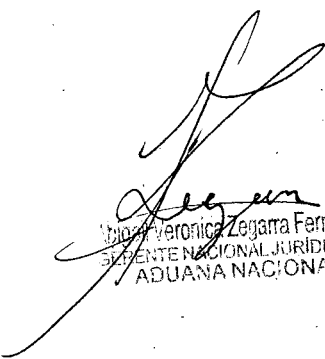
**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 211/2022**

La Paz, 26 octubre de 2022

**REF.: CARTA 527/2022 DE 16/09/2022, DE LA ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS – APIA.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Carta 527/2022 de 16/09/2022, de la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios – APIA, que adjunta la “GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO ILEGAL DE PLAGUICIDAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) – VERSIÓN EN ESPAÑOL”.



Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL

D.G.L.  
Angel E.  
Burga E.  
A.N.

D.G.L.  
Silvia V.  
Cortés A.  
A.N.

G.N.  
Adriana C.  
A.N.

GNJ: AVZF  
DGL: Aebe/svca/arhm  
CC.: archivo



ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Santa Cruz, 16 de septiembre de 2022.  
**APIA CARTA 527/2022**

Señora  
Lic. Carola Cazón Fernández  
Gerente General  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - ANB**  
La Paz.

Aduana Nacional  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
FECHA: 3 de 10 2022  
HORA: 10:11  
Cantidad Total de Fojas: 22  
HR: ANB 2022/16717  
CLAVE: 69397  
Firma: [Firma manuscrita]  
711213359

**REF.: " GUIA DE MEJORES PRACTICAS PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO ILEGAL DE PLAGUICIDAS DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) – VERSION EN ESPAÑOL". -**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a objeto de remitir adjunto a la presente la "GUIA DE MEJORES PRACTICAS PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO ILEGAL DE PLAGUICIDAS DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) – VERSION EN ESPAÑOL", recientemente proporcionada de manera gentil por nuestra entidad matriz CROPLIFE LATIN AMERICA (CLLA). La remisión de tan importante documento se enmarca en el interés de APIA de coadyuvar en el trabajo que viene realizando sobre la materia la entidad a su digno cargo.

Este documento tiene como objetivo brindar orientación a los inspectores y autoridades reguladoras sobre las mejores prácticas para identificar y abordar los plaguicidas ilegales a lo largo del ciclo de vida completo.

Las buenas prácticas de la OCDE (105) incluyen:

- Mantener bitácoras y bases de datos actualizadas de importaciones y ventas de los productos fitosanitarios.
- Mejorar los procesos de inspección y fiscalización en el mercado interno.
- Realizar el triple lavado y perforado de los envases vacíos.
- Disponer de medidas adecuadas para la destrucción de los productos incautados

Sin otro particular, y esperando que la información remitida sea de utilidad, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted con nuestras consideraciones más distinguidas.

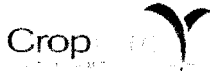
**ASOCIACION DE PROVEEDORES DE INSUMOS AGROPECUARIOS – APIA**

Lorgio Arano Suárez  
**GERENTE GENERAL**

Eduardo Nostas Kuljis  
**PRESIDENTE**

Adj.: Lo indicado.  
c.c.: CLLA,  
Directorio.

Afiliados a:



Santa Cruz:  
Calle Jaime Román, N.º 492, Zona Equipetrol Norte Edif. Le Bureau, Tel. Psc.  
Tel-fax: (591-3) 3420735,  
E-mail: [apia@apia-bolivia.org](mailto:apia@apia-bolivia.org), [www.apiaapia-bolivia.org](http://www.apiaapia-bolivia.org)

**INNOVACIÓN**

**TRANSFERENCIA**

**SOSTENIBILIDAD**



Organisation for Economic Co-operation and Development

Unclassified

ENV/JM/MONO(2018)35

English - Or. English

13 Diciembre 2018

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
REUNIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SUSTANCIAS  
QUÍMICAS, PLAGUICIDAS Y BIOTECNOLOGÍA

Guía de mejores prácticas para identificar el comercio ilegal de plaguicidas  
Serie sobre plaguicidas  
No. 99  
JT03441225

Traducción realizada por CropLife Latin America 2022  
Documento original de la OCDE, disponible en inglés.

Publicaciones de la OCDE sobre medio ambiente, salud y seguridad

Serie sobre plaguicidas  
No. 99

## Guía de mejores prácticas para identificar el comercio ilegal de plaguicidas

Dirección de Medio Ambiente

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO

París 2018

### Acerca de la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización intergubernamental en la que se reúnen representantes de 36 países industrializados de América del Norte y del Sur, Europa y la región de Asia y el Pacífico, así como la Comisión Europea, para coordinar y armonizar políticas, discutir temas de interés mutuo y trabajar juntos para responder a problemas internacionales. La mayor parte del trabajo de la OCDE lo llevan a cabo más de 200 comités especializados y grupos de trabajo compuestos por delegados de los países miembros. Observadores de varios países con estatus especial en la OCDE, y de organizaciones internacionales interesadas, asisten a muchos de los talleres y otras reuniones de la OCDE. Los comités y grupos de trabajo son atendidos por la Secretaría de la OCDE, ubicada en París, Francia, que está organizada en direcciones y divisiones.

La División de Medio Ambiente, Salud y Seguridad publica documentos gratuitos en once series diferentes: Ensayos y Evaluación; Buenas Prácticas de Laboratorio y Monitoreo de Cumplimiento; Plaguicidas; Biocidas; Gestión de riesgos; Armonización de la Supervisión Regulatoria en Biotecnología; Seguridad de nuevos alimentos y piensos; Accidentes Químicos; Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; Documentos de escenarios de emisión; y Seguridad de los Nanomateriales Manufacturados. Más información sobre el Programa de Medio Ambiente, Salud y Seguridad y las publicaciones sobre medio ambiente, salud y seguridad está disponible en el sitio web mundial de la OCDE ([www.oecd.org/chemicalsafety/](http://www.oecd.org/chemicalsafety/)).

Esta publicación fue desarrollada en el contexto del IOMC. Los contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista o las políticas declaradas por cada una de las organizaciones participantes del IOMC. El Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) se estableció en 1995 siguiendo las recomendaciones hechas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 para fortalecer la cooperación y aumentar la coordinación internacional en el campo de la seguridad de los químicos. Las organizaciones participantes son la FAO, la OIT, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, UNITAR, la OMS, el Banco Mundial y la OCDE. El propósito del IOMC es promover la coordinación de las políticas y actividades llevadas a cabo por las Organizaciones Participantes, en conjunto o por separado, para lograr la gestión racional de los productos químicos en relación con la salud humana y el medio ambiente.

Esta publicación está disponible electrónicamente, sin cargo.  
También publicada en la Serie sobre plaguicidas: [enlace](#)

Para esta y muchas otras publicaciones sobre medio ambiente, salud y seguridad, consulte el sitio web mundial de la OCDE ([www.oecd.org/chemicalsafety/](http://www.oecd.org/chemicalsafety/))

o contacte:

Dirección de Medio Ambiente de la OCDE,  
División de Medio Ambiente, Salud y Seguridad  
2 rue André-Pascal  
75775 París Cedex 16  
Francia

Fax: (33-1) 44 30 61 80  
E-mail: [ehscont@oecd.org](mailto:ehscont@oecd.org)

© OECD 2018

Las solicitudes de permiso para reproducir o traducir todo o parte de este material deben enviarse a: Head of Publications Service, [RIGHTS@oecd.org](mailto:RIGHTS@oecd.org), OECD, 2 rue André-Pascal, 75775 Paris Cedex 16, France

## GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO ILEGAL DE PLAGUICIDAS

### PRÓLOGO

Este documento ha sido desarrollado en el marco de la Red de la OCDE sobre Comercio Ilegal de Plaguicidas (ONIP), una red de puntos de contacto gubernamentales nacionales en todas las cuestiones relacionadas con el comercio internacional ilegal de plaguicidas y un organismo subsidiario de la OCDE. El documento se preparó en consulta con los miembros y socios de la OCDE y se desarrolló como parte de los esfuerzos de la OCDE para trabajar con los gobiernos contra el comercio internacional ilegal de plaguicidas.

Este documento tiene como objetivo brindar orientación a los inspectores y autoridades reguladoras sobre las mejores prácticas para identificar y abordar los plaguicidas ilegales a lo largo del ciclo de vida completo de un plaguicida, desde la fabricación, pasando por la formulación, el comercio y el uso hasta la destrucción.

Fue desarrollado con el objetivo tanto de proporcionar las mejores prácticas para abordar el problema de los plaguicidas ilegales, como también de crear conciencia en los Miembros y Socios sobre el problema de los plaguicidas ilegales en diferentes partes de la cadena; y a su vez, facilitar a las autoridades reguladoras la adopción de medidas más eficaces contra los plaguicidas ilegales en diferentes partes de la cadena de suministro de plaguicidas.

## Contenido

Manufactura.....	8
Instalaciones de fabricación y almacenamiento.....	8
Inspectores.....	9
Formulación.....	10
Exportación.....	11
Lista de exportadores.....	11
Mantenimiento de registros y plantillas/formularios.....	11
Registro en el país de destino.....	11
Certificados de exportación.....	12
Transporte.....	13
Pre arribo.....	13
En tránsito.....	13
Importación.....	15
Obligaciones del importador.....	15
Inspectores.....	15
Venta/al por menor.....	18
Distribuidores (mayoristas/minoristas).....	18
Mantenimiento de registros y plantillas/formularios.....	18
Inspectores e inspecciones.....	18
Educación .....	19
Uso.....	20
Usuarios profesionales.....	20
Inspectores.....	20
Eliminación de desechos.....	22
Envases de plaguicidas.....	22
Plaguicidas ilegales.....	22
Referencias.....	23
Apéndice 1: Comercio paralelo .....	24
Apéndice 2: Reenvasado.....	25
Apéndice 3: Siglas.....	26
Apéndice 4: Glosario.....	27

## Manufactura

### Instalaciones de fabricación y almacenamiento

1. Las autoridades reguladoras nacionales competentes deben mantener listas actualizadas de las instalaciones de fabricación y almacenamiento de plaguicidas (p. ej., la Lista Nacional de Establecimientos Activos de Producción de Plaguicidas y/o Dispositivos Extranjeros y Nacionales Registrados por la EPA) a fin de permitir las inspecciones en todos los sitios de fabricación y almacenamiento. Para garantizar que las listas estén actualizadas y completas, se pueden considerar requisitos de autorización para las instalaciones de fabricación y almacenamiento.
2. Esta lista debe incluir los detalles de cualquier caso previo identificado de fabricación o almacenamiento de plaguicidas ilegales por parte de la instalación.
3. Los plaguicidas que se fabrican o almacenan dentro de un país con la intención de venderse en ese país, deben tener un registro/autorización válido para el país y una etiqueta válida.
4. Los plaguicidas que se fabrican o almacenan dentro de un país y que están destinados a otro país deben tener un registro/autorización válido para el país de destino.
5. Se debe exigir a los fabricantes que registren los detalles de los plaguicidas fabricados y almacenados y que mantengan estos registros durante un período de al menos 5 años. Dichos registros deben incluir: nombre del plaguicida; país de destino; composición del plaguicida (distinguiendo la sustancia activa y los coformulantes); fecha de manufactura; nombre y dirección del fabricante o fabricantes de la sustancia activa; fecha(s) de adquisición de la sustancia activa; nombre y dirección de los fabricantes de coformulantes; fecha(s) de adquisición de coformulante(s); fecha de fabricación del plaguicida; número de lote; tipo de embalaje utilizado; nombre y dirección del comprador; fecha de venta / salida de mercancías.
6. Con el fin de facilitar el mantenimiento de los registros antes mencionado por parte de los fabricantes, asegurar la armonización de los registros y facilitar la inspección, las autoridades reguladoras nacionales competentes deben desarrollar una plantilla o formulario. Como mínimo, los detalles indicados anteriormente en el punto 5 deben incluirse en dicha plantilla o formulario.
7. Para facilitar el intercambio internacional de información sobre la fabricación de plaguicidas, se recomienda que la plantilla o formulario sea transmisible electrónicamente, y que además del idioma nacional del país fabricante, la información se registre en inglés.
8. Para garantizar la trazabilidad durante la fabricación, los números de lote deben estar impresos de forma indeleble en el embalaje (por ejemplo, la botella o la bolsa) que está en contacto directo con los plaguicidas.

### Inspectores

9. Los inspectores deben tener conocimiento de: (1) los requisitos de almacenamiento y empaque de plaguicidas, y; (2) elementos clave para ayudar en la identificación de plaguicidas ilegales en las instalaciones de fabricación y almacenamiento. Con este fin, los inspectores deberían recibir la formación y/u orientación adecuadas.
10. Deberían existir disposiciones legales adecuadas para garantizar que los inspectores tengan acceso a todos los documentos, registros e información, incluida la información confidencial que sea pertinente para confirmar la legalidad de un plaguicida fabricado o almacenado; y a todas las áreas relevantes de una instalación donde se fabrica o almacena un plaguicida ilegal o supuestamente ilegal.